



Resolución Jefatural

Lima, 28 de MARZO del 2008

Visto el Memorando N° 065-2008-OGPP-INEN, en el cual se emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **FEBRERO del 2008**;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por **Decreto de Urgencia N° 088-2001**, **Decreto de Urgencia N° 032-2002**, **Decreto de Urgencia N° 046-2002** y **Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM**, que aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V01-“ Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011- Ministerio de Salud”, Resolución Ministerial N° 825-2003-SA/DM, Resolución Ministerial N° 1236-2003-SA/SG-DM y Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA, que han normado los Incentivos Laborales;

Que, por **Resolución Directoral N° 065-DG-INEN-2003** de fecha 11 de julio del 2003, se aprueba la **Directiva Administrativa N° 001-2003-DP-INEN**, sobre Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales, y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial (AETA), en el **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, el mismo que ha sido modificado y ampliado por las **Resoluciones Directorales N°s 153-DG-INEN-2003, 219-DG-INEN-2003** y **N°144-RJ-INEN/2007**, que aprueba la Escala de Incentivos Laborales, para los funcionarios y servidores del **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**;

Que, el **Decreto de Urgencia N° 032-2002** establece que la asignación por productividad que se viene otorgando al personal que desarrolla labor asistencial en el Sector Salud, se denomina **“Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial”**. Dicha prestación no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, ni sirve de base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios, ni para ningún otro beneficio;

De conformidad con el precitado Decreto de Urgencia, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha incluido en el Clasificador de Gasto Público para el Año Fiscal 2008 en la Específica de Gasto: **5.1.11.17 “Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial (AETA)”**;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante calendario del mes de **FEBRERO del 2008**, por la Fuente de **Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados”** y **“Recursos Ordinarios”** en la Específica de Gasto **5.1.11.17**, al Personal Asistencial Nombrado y Destacado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ” y la oficina de Planeamiento y Presupuesto del INEN, mediante Memorando N° 065-2008-OGPP-INEN, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de febrero del 2008, para los funcionarios y servidores del INEN;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en el mes de **FEBRERO del 2008**, el gasto por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Directamente Recaudados**", en la Específica de Gasto: **5.1.11.17**, por el monto total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/: 871,396.00)** correspondiente a los Incentivos Laborales otorgados al personal asistencial, denominado "**Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial**" (AETA),-----

Artículo 2°.- Aprobar en el mes de **FEBRERO del 2008**, el gasto por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Ordinarios**", en la Específica de Gasto **5.1.11.17**, por el monto de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 319,950.00)**, correspondiente a los Incentivos Laborales otorgados al personal Asistencial, denominado "**Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial**" (A.E.T.A.);-----

Artículo 3°.- La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Institución, la Relación del Personal con los respectivos montos de los precitados Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP.-----

Regístrese y Comuníquese,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional



DISTRIBUCIÓN:

- () Jefatura Institucional
 - () Oficina General de Administración
 - () Oficina General de Planeamiento y Ppto.
 - () Oficina de Recursos Humanos
 - () Oficina de Contabilidad y Finanzas
 - () Órgano de Control Institucional
 - () CAFAE INEN
- CVS/ACM/OCE/wgd. *wj*

